



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

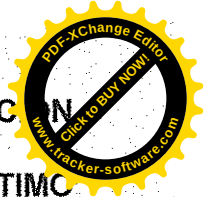
Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFMTAC- 1601 /2015

Expediente: 1770/BCS/2007
16.27S.714.1.2-95/2007

Por un uso responsable del papel, las
copias de conocimiento de este
asunto son remitidas vía electrónica.

Ciudad de México, 28 ABR 2015

ING. JOSE CARLOS COTA OSUNA
Delegado Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Melchor Ocampo No.1045, entre Lic. Verdad y
Marcelo Rubio, C.P. 23000

Presente

404

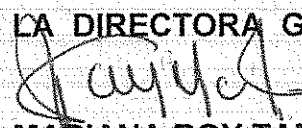
Anexo al presente remito a usted la resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se autoriza la prórroga de la concesión número **DGZF-985/09**, formulada por **Maria del Carmen Carbajal Arteaga**.

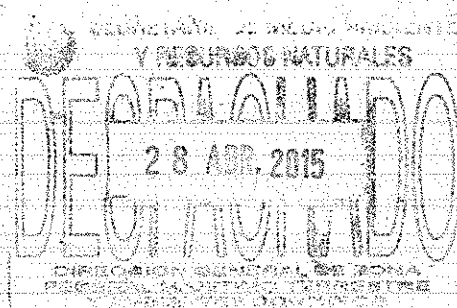
Por tal motivo agradeceré que la Delegación Federal a su cargo haga la entrega del resolutivo en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a su recepción, y el acuse del mismo me sea turnado dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LA DIRECTORA GENERAL


MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.-Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, para su conocimiento
Archivo.- Integrar en su expediente

LIC/LQV/MCR



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-985/09

EXPEDIENTE: 1770/BCS/2007

16.27S.714.1.2-95/2007

Número de resolución: 404 /15

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Ciudad de México,

28 ABR 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-985/09.

RESULTANDO

- I. Que el 24 de agosto de 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de Maria del Carmen Carbajal Arteaga la concesión DGZF-985/09, respecto de una superficie de 1000.01 m² (un mil punto uno metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en Playa el Tecolote, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur, para uso de sombrillas de madera con techo de palma, uso fiscal de ornato, con una vigencia de cinco años.
- II. Que el 2 de diciembre de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca emitió la resolución número 3091/10 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa.
- III. Que mediante formato oficial recibido el 30 de junio de 2014 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Baja California Sur, Maria del Carmen Carbajal Arteaga solicitó la prórroga de la concesión DGZF-985/09.

- IV. Que Maria del Carmen Carbajal Arteaga señaló como domicilio para oír y recibir

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control,



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-985/09
EXPEDIENTE: 1770/BCS/2007
16.27S.714.1.2-95/2007

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-985/09.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Maria del Carmen Carbajal Arteaga, titular de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Maria del Carmen Carbajal Arteaga ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-985/09
EXPEDIENTE: 1770/BCS/2007
16.27S.714.1.2-95/2007



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-985/09 por un plazo de quince años, a favor de Maria del Carmen Carbajal Arteaga, respecto de una superficie de 1018.84 m² (un mil dieciocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en Playa el Tecolote, municipio de La Paz, estado de Baja California Sur, exclusivamente para uso de varar y desvarar embarcaciones menores de pesca, uso fiscal de pesca, así mismo se modifica la CONDICION PRIMERA, por lo que debido al ajuste a la delimitación oficial de la zona, la superficie concesionada aumento por lo que a continuación se indica el cuadro de coordenadas y la superficie correspondiente.

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	569184.0006	2691600.8527
ZF2	569183.2265	2691621.0640
ZF3	569179.3092	2691620.6814
ZF4	569169.6282	2691616.3027
ZF5	569134.1908	2691611.5318
ZF6	569133.5566	2691611.4892
ZF7	569134.3223	2691591.4955
ZF8	569136.1975	2691591.6215
ZF9	569175.2007	2691596.8725
ZF1	569184.0006	2691600.8527

SUPERFICIE: 1,018.84 m²



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-985/09
EXPEDIENTE: 1770/BCS/2007
16.27S.714.1.2-95/2007



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-985/09 en lo que no se opongan a la presente.

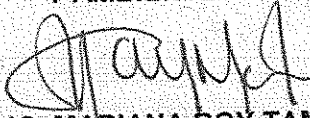
TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Maria del Carmen Carbajal Arteaga que el expediente 1770/BCS/2007 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

SEXTO.- Notifiquese.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*MCR